



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5928/2023-CR, que propone la "Ley que modifica la Ley 31407, Ley que declara de interés nacional y de necesidad pública la creación de la Zona Franca de Chimbote, a fin de incorporar exoneraciones tributarias".

COMISIÓN DE ECONOMIA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

Señor presidente:

Ha sido remitido para dictamen de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera el Proyecto de Ley 5928/2023-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Renovación Popular, a iniciativa de la Congresista Noelia Rossvith Herrera Medina, que propone la "Ley que incorpora el artículo 4 de la Ley 31407, Ley que declara de interés nacional y de necesidad pública la creación de la zona franca de Chimbote".

En la Décimo Segunda Sesión Ordinaria de fecha 8 de mayo de 2024, luego del análisis y debate correspondiente, la Comisión acordó aprobar por MAYORÍA el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5928/2023-CR, que propone la "Ley que modifica la Ley 31407, Ley que declara de interés nacional y de necesidad pública la creación de la Zona Franca de Chimbote, a fin de aplicar exoneraciones tributarias o tratamientos especiales"; con veinte (20) votos a favor, de los señores congresistas César Manuel Revilla Villanueva, Alejandro Enrique Caveró Alva, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Víctor Seferino Flores Ruiz, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Tania Estefany Ramírez García, Américo Gonza Castillo, Elva Edith Julón Irigoín, María Grimaneza Acuña Peralta, Nieves Esmeralda Limachi Quispe, Álex Antonio Paredes Gonzales, Jorge Carlos Montoya Manrique, Noelia Rossvith Herrera Medina, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Elías Marcial Varas Meléndez, Silvia María Monteza Facho, Jorge Luis Flores Ancachi, Adriana Josefina Tudela Gutiérrez, Ilich Fredy López Ureña e Isaac Mita Alanoca; y dos (02) votos en abstención, de los señores congresistas Isabel Cortez Aguirre y Germán Adolfo Tacuri Valdivia.

I. SITUACIÓN PROCESAL DE LA PROPUESTA

El Proyecto de Ley 5928/2023-CR ingresó al Área de Trámite Documentario el 14 de setiembre de 2023. Fue decretado el 15 de setiembre de 2023 a la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera como única comisión dictaminadora.

II. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

El Proyecto de Ley 5928/2023-CR tiene por objeto incorporar el artículo 4, sobre exoneraciones del Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo, Impuesto de Promoción Municipal, Impuesto Extraordinario de Solidaridad, así como todo tributo, tanto del gobierno central, regional o municipal, creado o por crearse, inclusive de aquellos que requieran de norma exoneratoria, excepto las aportaciones a ESSALUD y las tasas, para los usuarios que realicen las actividades señaladas en el



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5928/2023-CR, que propone la "Ley que modifica la Ley 31407, Ley que declara de interés nacional y de necesidad pública la creación de la Zona Franca de Chimbote, a fin de incorporar exoneraciones tributarias".

artículo 1 de la Ley 31407, Ley que declara de interés nacional y de necesidad pública la creación de la Zona Franca de Chimbote.

III. MARCO NORMATIVO

- 3.1 Constitución Política del Perú, artículos 10 y 11.
- 3.2 Ley 31407, Ley que declara de interés nacional y de necesidad pública la creación de la Zona Franca de Chimbote.
- 3.3 Ley 31343, Ley de creación de la Zona Franca en la Región Cajamarca (ZOFRACAJAMARCA).
- 3.4 Ley 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna.
- 3.5 Ley 28864, Ley de la Zona Económica Especial de Puno – ZEEDEPUNO.
- 3.6 Ley 30446, Ley que establece el marco legal complementario para las Zonas Especiales de Desarrollo, la Zona Franca y la Zona Comercial de Tacna.

IV. OPINIONES SOLICITADAS

4.1 Presidencia del Consejo de Ministros – PCM

Mediante Oficio N° 0268- 2023-2024- CMRV-CEBFIF-CR de fecha 27 de setiembre de 2023, se solicitó opinión a la Presidencia del Consejo de Ministros sobre el Proyecto de Ley 5928/2023-CR.

4.2 Ministerio de Economía y Finanzas – MEF

Mediante Oficio N° 0267- 2023-2024- CMRV-CEBFIF-CR de fecha 27 de setiembre de 2023, se solicitó opinión al Ministerio de Economía y Finanzas - MEF sobre el Proyecto de Ley 5928/2023-CR.

4.3 Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales – ANGR

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5928/2023-CR, que propone la "Ley que modifica la Ley 31407, Ley que declara de interés nacional y de necesidad pública la creación de la Zona Franca de Chimbote, a fin de incorporar exoneraciones tributarias".

Mediante Oficio N° 0269- 2023-2024- CMRV-CEBFIF-CR de fecha 27 de setiembre de 2023, se solicitó opinión al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo sobre el Proyecto de Ley 5928/2023-CR.

4.4 Asociación de Municipalidades del Perú - AMPE

Mediante Oficio 521-2021-2022-SMMF-CEBFIF-CR de fecha 06 de diciembre de 2021, se solicitó opinión al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social sobre el Proyecto de Ley 551/2021-CR.

V. OPINIONES RECIBIDAS

5.1 Presidencia del Consejo de Ministros –PCM

Mediante Oficio N° D002972-2023-PCM-SG, de fecha 30 de octubre del 2023, la Presidencia del Consejo de Ministros adjunta el Informe N° D001509-2023-PCM-OGAJ mediante el cual la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Presidencia del Consejo de Ministros expresa que por competencia no corresponde a la Presidencia del Consejo de Ministros emitir opinión acerca del Proyecto de Ley N° 5928/2023-CR "Ley que incorpora el artículo 4 de la Ley 31407, Ley que declara de interés nacional y de necesidad pública la creación de la zona franca de Chimbote".

5.2 Ministerio de Economía y Finanzas – MEF

Mediante Oficio N° 159-2024-EF/10.01, de fecha 29 de enero de 2024 el Ministerio de Economía y Finanzas adjunta el informe N° 008-2024-EF/61.01 de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad el cual consolida la opinión de la Dirección de Políticas de Ingresos Públicos y la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad que emiten opinión desfavorable al Proyecto de Ley 5928/2023-CR, que propone la "Ley que incorpora el artículo 4 de la Ley N° 31407, Ley que declara de interés nacional y de necesidad pública la creación de la Zona Franca de Chimbote" debido a que el consenso de los analistas y organismos internacionales es que las ZEE no han tenido éxito en el país, representando una fracción muy pequeña de la actividad económica. Asimismo, indican que las ZEE pueden servir de conducto para el contrabando, generando el riesgo de contrabando y comercialización de bienes que no pagan impuestos, siendo una fuente importante de competencia desleal

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5928/2023-CR, que propone la "Ley que modifica la Ley 31407, Ley que declara de interés nacional y de necesidad pública la creación de la Zona Franca de Chimbote, a fin de incorporar exoneraciones tributarias".

para los productores y comercializadores nacionales que sí pagan impuestos. Según estimaciones de la SUNAT, el 19% del contrabando en el país proviene de las zonas francas. Por otro lado, la ZEE se encuentran en vigilancia permanente por parte del FPDF de la OCDE, porque estos regímenes preferenciales tienen el potencial de erosionar las bases imponibles de otros países.

En la opinión también se señala que el Poder Ejecutivo remitirá próximamente al Congreso de la República una iniciativa legislativa sobre una Ley Marco de las ZEE; asimismo, señalan que cualquier iniciativa que busque establecer un tratamiento tributario preferencial debe ser evaluada y discutida de manera integral.

5.3 Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales – ANGR

Mediante Oficio N° 1078-2023-ANGR/P, de fecha 11 de diciembre de 2023, la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales expresa su opinión favorable sobre el proyecto de ley dado que tiene por finalidad privilegiar la equidad y la justicia al incorporar el artículo 4° sobre exoneraciones del Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo, Impuesto de Promoción Municipal, Impuesto Extraordinario de Solidaridad, así como todo tributo, tanto del gobierno central, regional o municipal, creado o por crearse, incluyendo también aquellos que requieran de norma exoneratoria, para los usuarios que realicen las actividades establecidas en el artículo 1 de la Ley 31407, Ley que declara de interés nacional y de necesidad pública la creación de la Zona Franca de Chimbote; esto es "industriales, agroindustriales, de ensamblaje, de máquina y de servicios, con la finalidad de contribuir al desarrollo socioeconómico sostenible del departamento de Áncash, a través de la promoción de la inversión y el desarrollo tecnológico". Finalmente señalan que, el proyecto de ley permitiría al igual que en otras regiones, la dinamización de la economía local y el cierre de brechas.

5.4 Asociación de Municipalidades del Perú - AMPE

Mediante Oficio N° 234-2024-AMPE/P, de fecha 22 de febrero de 2024, la Asociación de Municipales del Perú remite la opinión de la Municipalidad Provincial del Santa que manifiesta que las zonas francas son una importante medida de política económica para incentivar y atraer inversión nacional y extranjera, de tal manera que se conviertan en fuentes generadoras de empleo e innovación, diversificación productiva y que además contribuyen con dinamizar el comercio internacional. Por ello, el sistema de Zonas Francas en el Perú tiene un amplio potencial para impulsar la competitividad del país, las regiones y las zonas locales como Chimbote y Nuevo Chimbote en la Provincia del Santa, cuya posición geopolítica e infraestructura portuaria y de vías de comunicación hacen

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5928/2023-CR, que propone la "Ley que modifica la Ley 31407, Ley que declara de interés nacional y de necesidad pública la creación de la Zona Franca de Chimbote, a fin de incorporar exoneraciones tributarias".

inmejorable la explotación de potenciales actividades de producción, comercialización, industriales, agroindustriales, de manufactura y servicios. Finalmente, las exoneraciones tributarias y aduaneras incentivarán la atracción de inversiones nacionales y extranjeras.

VI. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Las zonas francas y otros regímenes especiales han sido un instrumento muy utilizado, no sólo en América Latina, sino virtualmente en casi todo el mundo, tanto desarrollado como en desarrollo. Su objetivo primordial ha sido la promoción de exportaciones, la atracción de inversiones orientadas a la exportación, la diversificación de la oferta exportable nacional, la promoción de regiones de menor desarrollo relativo y la promoción del empleo, entre otros. En muchas ocasiones la literatura ha evaluado sus resultados vis a vis sus objetivos de política originales. No en pocas ocasiones los resultados han sido mixtos¹.

Las zonas francas cobran mayor importancia cuando los países iniciaron estrategias de promoción de exportaciones en abandono de la sustitución de importaciones. Por el lado de la oferta, se buscaba reducir el sesgo anti-exportador y por el lado de la demanda se buscaba el aprovechamiento de las ventajas competitivas de las diferentes áreas geográficas facilitando la ejecución de ciertos procesos productivos en lugares donde la geografía y la correspondiente dotación de factores locales lo hiciera más eficiente.

Según el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, las Zonas Económicas Especiales del Perú (ZEE) son áreas geográficamente delimitadas dentro del territorio nacional que constituyen una herramienta importante para atraer inversión privada y propiciar el desarrollo de actividades productivas y de servicios con énfasis en los negocios de comercio exterior y la articulación con las cadenas globales de valor².

En 1989 se crea la Zona de Tratamiento Especial Comercial de Tacna (ZOTAC) y las Zonas Francas Industriales de Ilo, Paita y Matarani. En el año 1996, estas zonas pasaron a denominarse Centros de Exportación, Transformación, Industria, Comercialización y Servicios (CETICOS) y actualmente operan bajo la denominación de Zona Especial de Desarrollo (ZED) y Zona Franca.

Actualmente en el Perú existen cuatro ZEE en funcionamiento, la Zona Franca de Tacna – Zofratacna (Tacna), con naturaleza de extraterritorialidad aduanera, y las Zonas Especiales de Desarrollo Paita (Piura), Ilo (Moquegua) y Matarani (Arequipa).

Cabe resaltar que su promoción y fortalecimiento se encuentran enmarcados en el tercer pilar del Plan Estratégico Nacional Exportador (PENX) 2025, referido a la Facilitación del

¹ Banco Interamericano de Desarrollo. (2003). *Zonas Francas y otros regímenes especiales en un contexto de negociaciones comerciales multilaterales y regionales*. Jaime Granados.

² Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. (2022). *Guía del Inversionista | Zonas Económicas Especiales del Perú*.

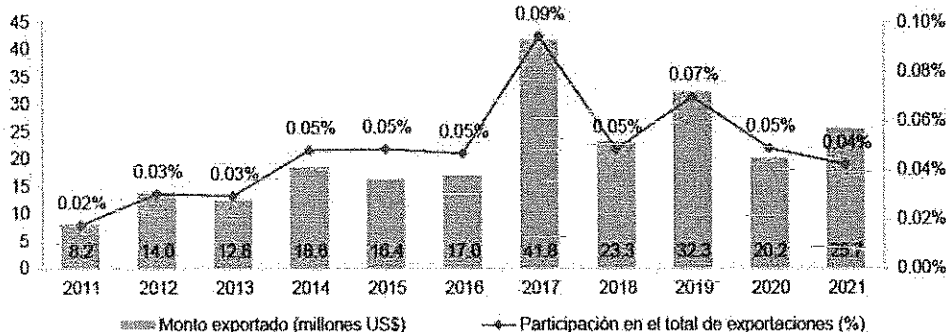
Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5928/2023-CR, que propone la "Ley que modifica la Ley 31407, Ley que declara de interés nacional y de necesidad pública la creación de la Zona Franca de Chimbote, a fin de incorporar exoneraciones tributarias".

Comercio Exterior y Eficiencia de la Cadena Logística Internacional. Asimismo, el reforzamiento de la gestión de las ZEE se contempla en el Objetivo Prioritario N° 7 del Plan Nacional de Competitividad y Productividad (PNCP) 2019 – 2030, que busca facilitar las condiciones para el comercio exterior de bienes y servicios.

Nuestro país actualmente cuenta con marco legal para las Zonas Franca de Tacna, Cajamarca, Zona Especial de Desarrollo de Ilo (Matarani) y Paita y la Zona Económica Especial de Puno.

De acuerdo con información presentada por la Sociedad de Comercio Exterior del Perú (COMEX PERÚ), las exportaciones de las zonas francas en nuestro país en 2021 alcanzaron los US\$ 25.7 millones, lo que representa el 0.04% del total exportado. En la última década, esta participación ha sido mínima, sin tendencia al crecimiento o el posicionamiento dentro del total de envíos al exterior. Ello a pesar de que, según la Organización Mundial de Zonas Francas, las experiencias económicas más exitosas en torno a estas áreas se han evidenciado en países en desarrollo que siguen una estrategia orientada a las exportaciones. Asimismo, esta institución muestra las cifras de empleo en las zonas francas. Nuestro país se encuentra bastante rezagado respecto a Brasil, Chile, Colombia y Uruguay.

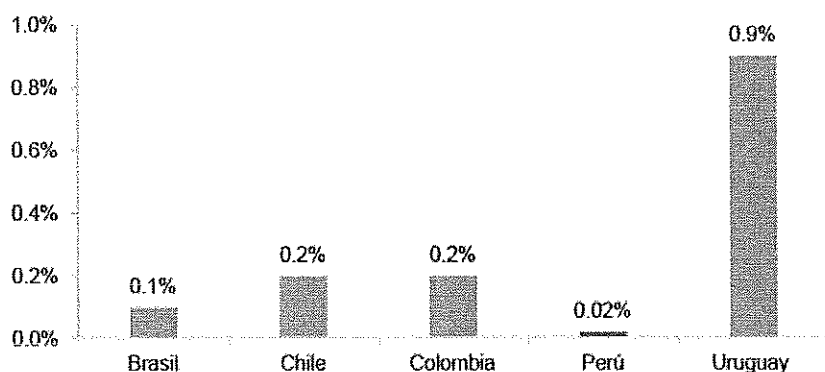
Desempeño de las exportaciones desde zonas francas en Perú



Fuente: COMEX PERÚ

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5928/2023-CR, que propone la "Ley que modifica la Ley 31407, Ley que declara de interés nacional y de necesidad pública la creación de la Zona Franca de Chimbote, a fin de incorporar exoneraciones tributarias".

Empleo en zonas francas (Porcentaje del total de empleo país)



Fuente: COMEX PERÚ

A nivel del país, la Zona Franca de Tacna es la que concentra mayor cantidad de empresas instaladas, con el 57% del total a nivel nacional. El reporte de Desempeño del mercado laboral peruano, evidencia que la población ocupada de Tacna alcanzó un total de 196,600 en 2022, lo que constituye el 1.1% del total del país. Entre 2004 y 2022, esta ha crecido un 27%, mientras que a nivel nacional se incrementó un 36%; además, su participación en el Perú se ha mantenido alrededor del 1%. No obstante, el empleo informal, que en muchos casos es precario, no ha mostrado signos de mejora en el departamento. En 2008, este alcanzaba el 72.3%, para pasar a un 72.8% en 2019 (prepandemia) y a un 77.9% en 2021.

Por otro lado, es preciso mencionar que, de acuerdo con estimaciones de la Sunat, en 2018, Zofratacna concentró el 19% del contrabando a nivel nacional. Los resultados de países vecinos como Colombia, competidor directo en algunos sectores productivos, muestra que la inversión extranjera directa en zonas francas representa el 13% del total del país. En el caso de Uruguay, donde las exportaciones desde zonas francas alcanzaron el 31% del total exportado y se estimó que, por cada dólar exonerado en ellas, se generaron casi seis dólares más entre 2014 y 2019, según el informe del Centro de Estudios de la Realidad Económica y Social de dicho país.

COMEX PERÚ señala que, más allá de ampliar las preferencias tributarias, además se debería impulsar la competitividad de las zonas a través del mejoramiento de la infraestructura, modernización de puertos, concesiones portuarias para mejorar la conectividad, construcción de capacidades comerciales, entre otras acciones. Además, se debería facilitar el acceso a información continua y actualizada de estas zonas especiales, a fin de tener una evaluación más certera de su desempeño en términos de montos de inversiones, generación de empleo, número de empresas en operación, etc.

En la línea de estudio de las ZEE en el Perú, el Ministerio de Economía y Finanzas señala que, a setiembre de 2023 se registraron 162 empresas usuarias en las ZEE del país, las cuales se dedicaron a la realización de actividades industriales, servicios logísticos, maquila, desarrollo de software y tecnologías de la información. Respecto a los rubros de

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5928/2023-CR, que
 propone la "Ley que modifica la Ley 31407, Ley que
 declara de interés nacional y de necesidad pública la
 creación de la Zona Franca de Chimbote, a fin de
 incorporar exoneraciones tributarias".

los usuarios de las ZEE, si bien dichas empresas desarrollaron en gran parte actividades
 industriales (46%), se observó una participación importante de actividades de
 almacenamiento y logística (45% de los usuarios).

Ocupación de empresas en las ZEE, 2023

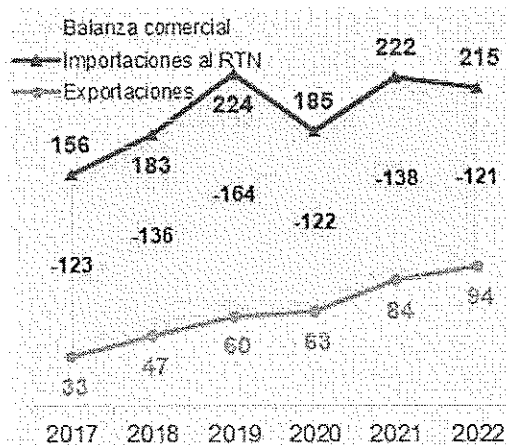
ZEE	N° de empresas instaladas	Área ocupada (m ²)	Tasa de ocupación
Zofratacna	91	613 036	23%
ZED Paíta	38	273 980	3%
ZED Matarani	20	306 704	9%
ZED Ilo	13	195 105	6%
Total	162	1 388 825	7%

Fuente: MINCETUR

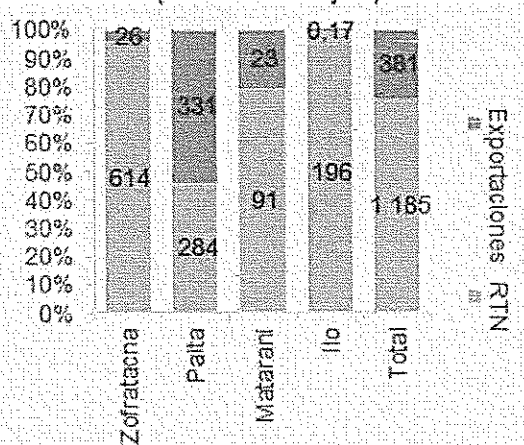
Asimismo, referente a su efectividad como mecanismo para el desarrollo de polos
 exportadores a nivel departamental, se observa que las ZEE lamentablemente vienen
 registrando en los últimos años una balanza comercial fuertemente negativa, con déficits
 de entre USD 121 millones y USD 164 millones en el periodo 2017-2022.

Ventas de las ZEE

Balanza comercial, 2017-2022
 (Millones USD)



**Salidas de mercancías según destino^{1/},
 2017-2022**
 (Millones USD y %)



1/ No incluye reexpediciones.

Fuente: MINCETUR

En línea con lo anterior, se aprecia que la contribución de las ZEE a las exportaciones del
 país representa entre el 0,06% y 0,15% del valor de las exportaciones totales en el periodo
 2012-2022.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5928/2023-CR, que

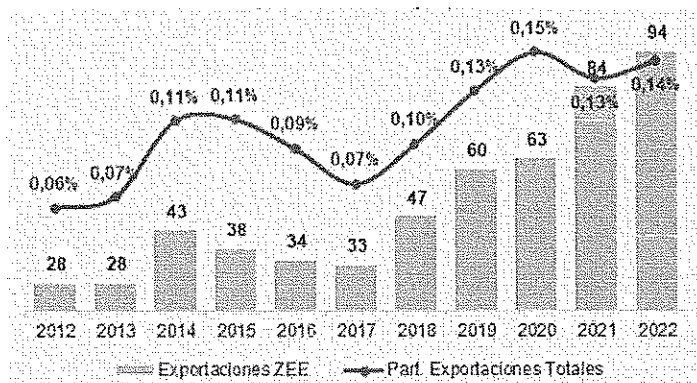
 propone la "Ley que modifica la Ley 31407, Ley que

 declara de interés nacional y de necesidad pública la

 creación de la Zona Franca de Chimbote, a fin de

 incorporar exoneraciones tributarias".

Exportaciones de las ZEE y del país (Millones de USD y %)



Fuente: MINCETUR

Las ZEE pueden generar distorsiones en el sistema tributario, pues suponen ventajas

 competitivas artificiales para las empresas ubicadas en la zona, en detrimento de la

 competitividad de las firmas que operan en el resto del territorio nacional, configurándose

 en una fuente de competencia desleal y potenciales efectos perversos sobre la formalidad.

En ese sentido, con la finalidad de propiciar la mejora de la competitividad del Perú a través

 de las ZEE, de conformidad con el Plan Nacional de Competitividad y Productividad, la

 Política Nacional de Desarrollo Industrial y el Plan Estratégico Nacional Exportador, el

 Ministerio de Economía y Finanzas señala que, a la fecha el Poder Ejecutivo, a través de

 los Ministerios de Comercio Exterior y Turismo, de la Producción y de Economía y

 Finanzas, se encuentra trabajando en un proyecto de Ley Marco de las Zonas Económicas

 Especiales. Dicha propuesta no solo presenta las ZEE como mecanismos para coadyuvar

 a la promoción de las inversiones, contribuyendo al desarrollo socioeconómico sostenible

 y promoviendo la competitividad e innovación; sino que toma en cuenta las

 recomendaciones internacionales en lo referido al tratamiento tributario de las ZEE, con el

 objeto de que el goce de los beneficios fiscales se otorgue siempre que exista actividad

 sustancial; además de establecer mecanismos de transparencia que permitan la

 verificación del cumplimiento de los requisitos de sustancialidad por parte de la

 Administración Tributaria. Ello permitirá que el proceso de adhesión a la OCDE que ha

 iniciado el Perú no se vea afectado por la dación de normas que no sean acordes con los

 estándares establecidos por los instrumentos legales de dicha organización internacional.

Es decir, establecer un tratamiento tributario preferencial en el marco descrito implica un

 estudio integral que deberá ser llevado a cabo por el Ministerio de Economía y Finanzas

 tal como lo propone esta Comisión en el texto sustitutorio.

Finalmente, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID, 2003) considera que no hay una

 respuesta para saber cuál es el futuro de estos regímenes especiales dado que contienen

 diferentes obligaciones y resultados diversos. En ese sentido, *es imprescindible hacer un*

análisis caso por caso para ver cuál es el impacto que tienen cada uno de los acuerdos

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5928/2023-CR, que propone la "Ley que modifica la Ley 31407, Ley que declara de interés nacional y de necesidad pública la creación de la Zona Franca de Chimbote, a fin de incorporar exoneraciones tributarias".

comerciales actuales o potenciales sobre cada uno de los regímenes especiales de cada país.

El último reporte del Mincetur de Zonas Económicas Especiales indica que el 2023 se registraron exportaciones por USD 74 millones, distribuidas en 60 subpartidas nacionales. Estas operaciones estuvieron lideradas por los sectores agropecuario (56%) y químico (32%), resaltando los envíos de concentrados para bebidas, geomembranas y soluciones oftálmicas. El primer mercado destino de las exportaciones desde las ZEE es el sudamericano, registrando envíos por USD 62 millones, principalmente a países vecinos como Ecuador (39%), Colombia (33%) y Chile (6%); seguido por el mercado asiático, destacando China y Corea del Sur. Asimismo, en 2023 se incursionó en la exportación hacia nuevos mercados de Europa y América, como: Portugal, Suecia, Paraguay y Brasil, y se incrementaron los envíos a Sudáfrica, Venezuela y Corea del Sur.

Asimismo, el régimen de ZEE en nuestro país cuenta con más de 30 años de vida, en los que se han efectuado importantes mejoras que han permitido desarrollar industrias y favorecer las actividades de exportación en las regiones de nuestro país, permitiendo que los productos peruanos alcancen mercados los cinco continentes.

Sin embargo, aún existen importantes retos que atender para que el impacto de las ZEE en las exportaciones y en el crecimiento económico sea significativo. En ese sentido, el Mincetur considera que es momento de pasar a la siguiente generación de ZEE, dicha generación debe contemplar criterios ESG (environmental, social and governance) para que nuestro país pueda competir en el mercado internacional por la atracción de inversiones. Es por ello que, el Mincetur se encuentra desarrollando conjuntamente a los Ministerios de Economía y Finanzas (MEF) y de la Producción (Produce), un proyecto de Ley Marco que establezca las condiciones necesarias para la creación de ZEE, que permitirá impulsar este mecanismo del comercio exterior.

VII. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La presente propuesta legislativa beneficiará a la población de Chimbote a través de la generación de empleo directo e indirecto, permitiría la constitución de empresas y atraería inversión privada a la zona lo cual redundaría en actividad manufacturera y comercial de la zona. Cabe destacar la importancia de promover el comercio nacional e internacional en la zona, la transferencia de tecnología y conocimiento, el desarrollo de infraestructura, la diversificación económica, el incremento en la competitividad y el desarrollo regional. Asimismo, si bien el Estado va a dejar de percibir ingresos por los impuestos y derechos exonerados, se tendrán beneficios colaterales producto de la dinámica económica por los cuales se podrá percibir mayores ingresos tributarios.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5928/2023-CR, que propone la "Ley que modifica la Ley 31407, Ley que declara de interés nacional y de necesidad pública la creación de la Zona Franca de Chimbote, a fin de incorporar exoneraciones tributarias".

VIII. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera recomienda, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70° del Reglamento del Congreso de la República, la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley 5928/2023-CR con el siguiente texto sustitutorio:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 31407, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA ZONA FRANCA DE CHIMBOTE, A FIN DE INCORPORAR EXONERACIONES TRIBUTARIAS

Artículo único. Incorporación del artículo 4 a la Ley 31407, Ley que declara de interés nacional y de necesidad pública la creación de la Zona Franca de Chimbote

Se incorpora el artículo 4 a la Ley 31407, Ley que declara de interés nacional y de necesidad pública la creación de la Zona Franca de Chimbote, con el siguiente texto:

"Artículo 4. Exoneraciones

Los usuarios que realicen las actividades contempladas en el artículo 1 estarán exonerados del impuesto a la renta, impuesto general a las ventas, impuesto selectivo al consumo, impuesto de promoción municipal, así como de todo tributo, tanto del gobierno central, regional y municipal creado a la fecha de la aprobación de la presente norma, inclusive de aquellos que requieran de norma exonerativa expresa, con excepción de las aportaciones a derechos pensionarios, ESSALUD y sus tasas. Las operaciones que se efectúen entre los usuarios dentro de la Zona Franca de Chimbote estarán exoneradas del impuesto general a las ventas y del impuesto de promoción municipal".

Salvo mejor parecer.
Dése cuenta.
Sala de la Comisión



Firmado digitalmente por:
REVILLA VILLANUEVA Cesar
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/05/2024 19:05:44-0500

Lima, 8 de mayo de 2024

S/N
En debate
6/6/2024
F: 81
C: 0
A: 1
APROB
per
Votados
Exonerar
2da
Votados
F: 82
C: 0
A: 1
APROB

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5928/2023-CR, que
propone la "Ley que modifica la Ley 31407, Ley que
declara de interés nacional y de necesidad pública la
creación de la Zona Franca de Chimbote, a fin de
incorporar exoneraciones tributarias".



Firmado digitalmente por:
LIZARZABURU LIZARZABURU
Juan Carlos Martin FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/05/2024 12:38:02-0500



Firmado digitalmente por:
TUDELA GUTIERREZ Adriana
Josefina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/05/2024 10:37:55-0500



Firmado digitalmente por:
CAVERO ALVA Alejandro
Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/05/2024 11:39:30-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ UREÑA ILICH FREDY
FIR 42834886 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/05/2024 11:35:05-0500



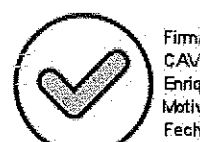
Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Victor
Seferino FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/05/2024 13:01:45-0500



Firmado digitalmente por:
MONTAÑA MANRIQUE Jorge
Carlos FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/05/2024 15:50:38-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES ANCACHI Jorge Luis
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/05/2024 12:01:05-0500



Firmado digitalmente por:
CAVERO ALVA Alejandro
Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/05/2024 11:39:41-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANCA Isaac FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/05/2024 16:13:07-0500



Firmado digitalmente por:
AGUIÑA PERALTA Maria
Grimaneza FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/05/2024 16:31:20-0500



Firmado digitalmente por:
LIMACHI QUISPE Nieves
Esmeralda FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/05/2024 14:33:46-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/05/2024 14:52:53-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5928/2023-CR, que
propone la "Ley que modifica la Ley 31407, Ley que
declara de interés nacional y de necesidad pública la
creación de la Zona Franca de Chimbote, a fin de
incorporar exoneraciones tributarias".



Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Blas
Marcial FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/05/2024 16:28:50-0500



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO Américo
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/05/2024 11:32:18-0500



Firmado digitalmente por:
ANDERSON RAMIREZ Carlos
Antonio FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/05/2024 17:00:52-0500



Firmado digitalmente por:
HERRERA MEDINA Noelia
Rossvith FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/05/2024 12:48:17-0500



Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIN Elva Edhit
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/05/2024 15:31:40-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5928/2023-CR, que propone la "Ley que modifica la Ley 31407, Ley que declara de interés nacional y de necesidad pública la creación de la Zona Franca de Chimbote, a fin de incorporar exoneraciones tributarias".

MP Dictámenes

De: Notificacion Sistemas
Enviado el: jueves, 16 de mayo de 2024 13:23
Para: Lorena Carla Zambrano Azaña; MP interno
Asunto: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes
Datos adjuntos: 01874c902e659824bf8cb090d67b0f86.pdf

[Solicitante]: LZAMBRANOA@congreso.gob.pe

[Asunto]: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes

[Mensaje]: Se adjunta el Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5928/2023-CR, que propone la "Ley que modifica la Ley 31407, Ley que declara de interés nacional y de necesidad pública la creación de la Zona Franca de Chimbote, a fin de incorporar exoneraciones tributarias". Se indica que la votación aparece en la primera página del dictamen y que se pidió la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos tomados.

[Fecha]: 2024-05-16 13:23:16

[IP]: 192.168.10.219

Su mensaje ha sido recibido.

Por favor, **NO responda a este mensaje**, es un envío automático de una cuenta no supervisada.